



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 0897/2021

Resultando.- Que por el Equipo de Gobierno se ha puesto de manifiesto la necesidad de constituir una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales o nombramientos como funcionarios interinos, como un mecanismo que dé cobertura legal a necesidades esenciales que puedan surgir, con profesionales que desarrollaran sus funciones en la categoría profesional encuadrada en el Grupo C Subgrupo C1 en la categoría de Administrativo.

Resultando.- Que la constitución de la bolsa no lleva aparejada ninguna contratación de manera obligatoria, y solo se podrá utilizar para casos excepcionales y justificados, teniendo en cuenta que los servicios esenciales del municipio deben estar cubiertos, y todo ello de conformidad con las limitaciones presupuestarias contempladas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Resultando.- Que la bolsa de empleo que se constituya se destinará a la contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionarios interinos en la categoría de administrativos cuando se de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, es decir, tanto para la cobertura de plazas vacantes como para la sustitución transitoria de las personas titulares en su caso, y supuestos de programas de carácter temporal o exceso o acumulación de tareas.

Visto.- Que la plaza de administrativo se trata de un puesto básico en el Ayuntamiento cuyas funciones y cometidos son necesarios e imprescindibles para el funcionamiento de servicios mínimos, de forma que si no quedaran atendidas podría suponer un perjuicio para el Ayuntamiento.

Visto.- Que, en lo que se refiere a la selección de funcionarios interinos, el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, señala que aquella habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respeten, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Examinadas las Bases reguladoras de la creación de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales o nombramientos como funcionarios interinos, en la categoría de administrativo, mediante el sistema de concurso oposición, para atender necesidades urgentes del Ayuntamiento de Lopera, y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, esta Alcaldesa-Presidenta, por la presente,

Código Seguro de Verificación	IV7FQDQLLQZZTHWNZQXQKBLOK4	Fecha	24/09/2021 08:49:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL UCEDA CANTERO		
Firmante	ANDRES JAVIER FERNANDEZ SALAZAR		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7FQDQLLQZZTHWNZQXQKBLOK4	Página	1/2





HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de la creación de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales o nombramientos como funcionarios interinos, en la categoría de administrativo, mediante el sistema de concurso oposición, para atender necesidades urgentes del Ayuntamiento de Lopera, en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- Convocar las pruebas selectivas para la constitución de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales o nombramientos como funcionarios interinos, en la categoría de administrativo mediante concurso oposición.

TERCERO.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, siendo la fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.P la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO.- Publicar la convocatoria junto con el texto íntegro de las Bases reguladoras de la Bolsa de Empleo en el Tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento de Lopera y en la página web municipal. (www.lopera.es)

Lo manda y firma la Sra Alcaldesa, Isabel Uceda Cantero, de lo que como Secretario-Interventor accidental de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de Resoluciones de Alcaldía, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 apartado e.-) del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Dado en Lopera a 24 de Septiembre del 2021

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO INTERVENTOR ACCIDENTAL

Fdo.- Isabel Uceda Cantero

Código Seguro de Verificación	IV7FQDQLLQZZTHWNZQXQKBLOK4	Fecha	24/09/2021 08:49:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL UCEDA CANTERO		
Firmante	ANDRES JAVIER FERNANDEZ SALAZAR		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FQDQLLQZZTHWNZQXQKBLOK4	Página	2/2

